



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 1663 /

PARRAL, Junio 10 del 2009.-

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° 24121204, presentada por Doña HILDA FUENTES CABEZA.-

**DECRETO**

1.- **AUTORIZASE**, a doña **HILDA FUENTES CABEZA**, Administrativo Grado 16° E.M.R., por Quince (15) días de Licencia Médica, a contar del 08.06.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 23.06.2009.-

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.**

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**



*Alexandra Roman Clavijo*  
**ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Miguel Gonzalez Arcos*  
**MIGUEL GONZALEZ ARCOS**  
JEFE DE PERSONAL (S)

**DISTRIBUCION:** Archivo, Personal, Administración.

SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

INDUSTRIAS MUNICIPALES DE PARRAL

69130700 K 637700 10 06 08  
 DIF. TELEFONO DIA MES AÑO

DIECIOCHO 720  
 NOMBRE DEL TRABAJADOR

PARRAL PARRAL  
 COMUNA CIUDAD

CODIGO COMBINADO COMBIN  
 USO COMBIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

1 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.  
 2 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS.  
 3 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.  
 4 = CONSTRUCCION.  
 5 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.  
 6 = COMERCIO.  
 7 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.  
 8 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.  
 9 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.  
 0 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

8

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.  
 12 = PROFESOR.  
 13 = OTRO PROFESIONAL.  
 14 = TECNICO.  
 15 = VENDEDOR.  
 16 = ADMINISTRATIVO.  
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.  
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.  
 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

16

C.2. IDENTIFICACIÓN DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAT

REGIMEN PREVISIONAL

1 = INDIENSI INP  
 2 = D.L. 3500 A.F.P.

2

03 LETRA (CAJA PREV.)  
 A.F.P. CUPRUM

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834.  
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.  
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.  
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

2

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador Afiliado a AFC 2 1 = SI  
 3 = NO

Control de duración indefinido 1 1 = SI  
 2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL 11 10 94 DIA MES AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO 01 02 93 DIA MES AÑO

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1 2 3 4 6 7

D A = SERVICIO DE SALUD  
 B = ISAPRE  
 C = C.C.A.L.  
 D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 6 6

E = SERVICIO DE SALUD  
 F = MUTUAL  
 G = INF.  
 H = EMPLEADOR

ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO II. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORMACIÓN DE REMUNERACIONES, RENTAS Y/O SUBSIDIOS

(INFORMACIÓN DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

MES ANTERIOR	REMUNERACIONES		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL
	MONTO	VECES	
03	348.868.-	1	
03	348.868.-	1	
03	348.868.-	1	

DESARUCIO

Remuneración imponible para suscribir Seguro Médico (Ley 19.233) para trabajador afiliado a AFC.

EN CASO DE LICENCIAS NATURALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

MES ANTERIOR	REMUNERACIONES		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL
	MONTO	VECES	

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

COMUNA